



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 6431/2008. *República Argentina*

CÓRDOBA, 0 5 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la señora Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados solicita la prórroga de las designaciones interinas del Cr. HÉCTOR ANTONIO SPERONI y del señor GONZALO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, en sendos cargos de la categoría tres del Agrupamiento Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que con relación a la solicitud de prórroga de ambas designaciones, cabe decir como lo ha sostenido la Dirección de Asuntos Jurídicos en similares peticiones (Dictamen N° 36964), que si bien el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente homologado por el Decreto N° 366/06 no regula, como situación de revista, al personal transitorio o interino, tampoco lo prohíbe;

Que también se ha expresado en el citado dictamen que las designaciones interinas deben autorizarse restrictivamente toda vez que el ingreso a la Universidad debe formalizarse a través del correspondiente concurso;

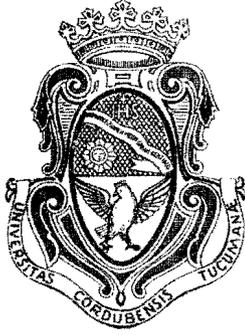
Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41046,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la señora Directora Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados y, en consecuencia, prorrogar la designación interina del Cr. HÉCTOR ANTONIO SPERONI (legajo 40188) y del señor GONZALO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ (legajo 40109), en sendos cargos Categoría Tres – Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) de la planta de personal del mencionado Laboratorio, a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

////



Universidad Nacional
de
Córdoba

EXP-UNC: 6431/2008. República Argentina

2

////

ARTÍCULO 2 .- Los sres. Speroni y Fernández deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (T.O. 1990).

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal -.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3238